



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 517

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 43

celebrada el miércoles, 30 de septiembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de Ley:

- Relativa a la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a aplicar por los productores agrarios en la venta de sus productos. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 324, de 27-7-92. Número de expediente 161/000399) 15172
 - Por la que se insta al Gobierno a establecer un procedimiento de compensación para los pequeños municipios con una importante presencia de instalaciones o de población militares, por los menores ingresos tributarios que perciben. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 318, de 29-6-92. Número de expediente 161/000390) 15174
 - Sobre adopción de medidas para evitar la repercusión sobre los consumidores españoles de la aplicación del nuevo tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) respecto de servicios básicos utilizados con anterioridad al 1 de agosto de 1992. Presentada por el Grupo Parlamentario del CDS («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 326, de 8-9-92. Número de expediente 161/000410) 15177
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

- DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY: RELATIVA A LA MODIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) A APLICAR POR LOS PRODUCTORES AGRARIOS EN LA VENTA DE SUS PRODUCTOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 161/000399).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Se abre la sesión.

Como continuación del orden del día de ayer quedaba pendiente el debate y votación de tres proposiciones no de ley. De acuerdo con los portavoces, vamos a alterar el orden del día y empezaremos con la proposición no de ley relativa a la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido a aplicar por los productores agrarios en la venta de sus productos. Dicha proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular y para defensa de la misma tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GOMEZ**: Señorías, el pasado 1.º de enero del presente año 1992 entró en vigor el aumento del tipo impositivo, del 12 al 13 por ciento, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido en el consumo, conforme a lo aprobado en la Ley General de Presupuestos para este año 1992. Por otra parte, después de presentada esta proposición no de ley en el Registro de la Cámara, el Gobierno adelantó sus previsiones y, dando una vuelta más al tornillo impositivo, que ya difícilmente soportamos los españoles, volvió a elevar el tipo del IVA del 13 al 15 por ciento; lo que ha supuesto que en el presente año estemos soportando una subida por este concepto del 25 por ciento más. Debido a las específicas características del sector productor agrario, en la Ley y Reglamento que desarrolla el IVA se estableció un régimen especial para la agricultura, ganadería y pesca, fundamentalmente para los titulares de las pequeñas explotaciones agrarias y que, en esencia, consistía en que los agricultores y ganaderos pagasen hasta el 31 de diciembre de 1991, al igual que el resto de los españoles, el 12 por ciento de IVA, y a partir del 1.º de agosto último el 15 por ciento con motivo de las compras de sus materias primas y servicios, pero que, a diferencia del resto de los sectores de la economía, que pueden resarcirse del IVA soportado repercutiéndolo en la venta de sus productos o solicitando su devolución a la Hacienda Pública, aquéllos pudiesen resarcirse del IVA soportado aplicando un recargo del 4 por ciento en las facturas correspondientes a las ventas de sus producciones. Esta relación proporcional establecida en su día, del pago del 12 por ciento de IVA en las compras de materias primas y servicios y de la compensación del 4 por ciento en la venta de sus producciones para este sector agrario y ganadero, se ha visto

alterada unilateralmente por el Gobierno al aumentar el IVA soportado del 12 al 15 por ciento, sin que se haya modificado, al mismo tiempo, el citado 4 por ciento, mediante el cual pueden resarcirse a través de las facturas de venta de los productos los agricultores y ganaderos. Al no actualizarse el tipo del 4 por ciento se está castigando especialmente a este sector, principalmente compuesto de pequeños y medianos propietarios, por otra parte dramáticamente endeudados con bancos y cajas de ahorro y con sus proveedores de materias primas, fertilizantes y servicios, condenándolos a soportar el pago de unos impuestos superiores a los inicialmente previstos al no tener posibilidad de repercutir el incremento producido, estimándose que la Hacienda Pública con este incremento del 25 por ciento va a arrancar de los bolsillos del sector agrario y ganadero español en torno a los 45.000 millones de pesetas más. Todo ello de un sector que, según hemos podido detectar directamente de las propias organizaciones agrarias y de los mismos interesados, está en auténtica ruina, habiéndonos anunciado estas últimas semanas muchos subsectores de la agricultura graves problemas de subsistencia para este próximo invierno en muchas familias, que se ven amenazadas con embargos bancarios y de sus propios proveedores por no poder hacer frente a sus compromisos crediticios por la imposibilidad de vender sus productos, en la mayoría de los casos por la competencia desleal que, con el consentimiento o no del propio Gobierno español, están haciendo nuestros socios comunitarios, que están exportando a nuestros mercados sus productos subvencionados por aquellos países, incumpliendo la normativa europea. Entretanto, nuestro Gobierno, en el mejor de los casos, se deja querer mirando hacia otro lado, si no incentiva este tipo de deslealtades, con el fin de hacer recaer sobre las espaldas de los agricultores y ganaderos españoles el intento de frenar el alza del índice de precios al consumo.

Por otra parte, señorías, debemos tener presente que el pasado mes de mayo el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea aprobó la reforma de la política agraria común, cuya principal consecuencia, a partir del próximo año, será una importante bajada de precios de garantía a una serie de productos agrarios y ganaderos de gran trascendencia en la economía agraria española, acogidos a organizaciones comunes de mercado, como son cereales, oleaginosas, proteaginosas, leche, carne de vacuno, etcétera, lo que, sin lugar a dudas, generará una drástica e importantísima caída de los ingresos que los profesionales de la agricultura vienen obteniendo por la venta de sus productos y, por tanto, también verán disminuir sustancialmente la posibilidad de resarcirse del IVA soportado, incluso el 4 por ciento autorizado actualmente, puesto que los gastos y costes de sus explotaciones seguirán siendo los mismos e incluso superiores. Sin embargo, en aplicación de la reforma de la PAC, el montante de las facturas de sus productos será sensiblemente inferior al reducirse considerablemente los precios, por lo que, a la hora de aplicar el 4 por ciento de IVA sobre un capital inferior, el importe resultante a resarcirse será también sensiblemente inferior.

Por todo ello, el Grupo Popular quiere hacer un llamamiento a la sensibilidad de S. S. en favor de nuestros representados más débiles en estos momentos del sector productivo español, pidiéndoles que apoyen con su voto favorable la siguiente proposición no de ley: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, urgentemente, incremente el porcentaje de compensación del IVA, actualmente establecido en el 4 por ciento, del Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca, de tal forma que permita que los profesionales del campo puedan resarcirse del incremento en la cuantía sufrida por dicho impuesto desde el pasado 1.º de enero de 1992.»

«Igualmente, el nuevo sistema que se establecerá deberá tener muy en cuenta la reducción de ingresos que, por vía de precios, sufrirán las explotaciones agrarias, debido a los nuevos sistemas de garantía establecidos en la reforma de la política agraria común.»

El señor **PRESIDENTE**: Señor Isasi, al leer textualmente la proposición no de ley, veo que ha omitido de la lectura la última frase del primer párrafo: ... «así como del incremento que se producirá a partir del próximo año 1993.» ¿Quiere decir S. S. que enmienda «in voce» la proposición no de ley o es que ha sido una lectura parcial de dicha proposición no de ley y los términos de la misma son los que figuran en el «Boletín Oficial de las Cortes»?

El señor **ISASI GOMEZ**: No sé técnicamente qué figura puede ser pero, efectivamente, como de hecho se ha producido un cambio en las decisiones del Gobierno, según he puesto de manifiesto en mi exposición de motivos, después de la presentación respecto a la entrada en vigor de la subida del 13 al 15 por ciento que se preveía en principio para enero del próximo año, lógicamente la he omitido en la lectura del último párrafo y quedaría a mi entender como yo la he leído, sin perjuicio de que la Presidencia decida lo que técnicamente estime oportuno.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo con el artículo 194 del Reglamento, en las proposiciones no de ley, los grupos parlamentarios tienen la posibilidad de presentar enmiendas a dichas proposiciones hasta seis horas antes de la lectura o el debate de las mismas. Podría entenderse por parte de la Presidencia y por parte de esta Mesa que el propio Grupo Parlamentario Popular, que presenta la proposición no de ley, enmienda «in voce», de acuerdo con el artículo 194, suprimiendo la última frase del primer párrafo no citada o no leída de la proposición no de ley, terminando dicho párrafo en: ... «en el pasado 1 de enero de 1992.» ¿Quedaría, entonces, en estos términos la proposición no de ley que estamos debatiendo?

El señor **ISASI GOMEZ**: Si la Presidencia lo permite, quedaría tal cual yo la he leído.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará constar en Acta y en el «Diario de Sesiones».

¿Grupos que deseen fijar la posición sobre la proposición no de ley? (**Pausa.**)

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: La fijación de posición del Grupo Socialista viene dada fundamentalmente porque si bien el grupo proponente quiere incrementar automáticamente el porcentaje compensatorio que tiene la venta de productos agrarios, no tiene en cuenta una serie de aspectos, y si bien pueden parecer que su proposición es muy lógica desde el punto de vista aritmético, no lo es tanto desde el punto de vista del cálculo real respecto a lo que está sucediendo con estos porcentajes del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Como sabe S. S., de acuerdo con la normativa comunitaria la compensación de este tipo —una compensación a tanto alzado— se determina sobre la base de estudios macroeconómicos, sobre los datos de los tres últimos años y el porcentaje puede ser redondeado con medio punto porcentual, en más o en menos. En su día, cuando se hicieron los estudios respecto al conjunto del sector agrario, porque así lo determinaban los cálculos, hechos además con cierta exhaustividad en su momento, se fijó el porcentaje en el 4 por ciento.

Con motivo del incremento que ha sufrido el Impuesto sobre el Valor Añadido el día 1.º de enero de este año, del 12 al 13 por ciento, de nuevo se han realizado estudios por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, se han calculado las cifras que se han venido obteniendo o tendrían que haberse obtenido o puesto con exactitud para el porcentaje compensatorio en los años 1986 a 1990, y resulta que el porcentaje compensatorio incluso tendría que ser algo inferior al que es. ¿A qué es debido esto? Fundamentalmente a una cuestión relacionada con los datos básicos.

El crecimiento de las ventas de explotaciones agrarias ha sido superior al crecimiento del IVA soportado por las explotaciones, de tal manera que en realidad para 1990, por ejemplo, como uno de los años últimos en que se pueden hacer los cálculos, el porcentaje real es aproximadamente un medio por ciento menos que el porcentaje actual, que es el compensatorio, es decir, el 4 por ciento. ¿Qué significa esto? Significa que por parte del Ministerio, y creo que con razón, se considera que ese porcentaje actual del 4 por ciento compensa unos incrementos que se puedan hacer en el Impuesto sobre el Valor Añadido hasta aproximadamente el 15 por ciento, que es en el que actualmente estamos, dado que, además, como sabe S. S., muchos de los «inputs» agrarios que vienen a formar el conjunto de la fórmula del Impuesto sobre el Valor Añadido en realidad están por debajo del tipo normal. No ha sido el 12, no ha sido el 13, no es el 15 ahora, sino que están en el tipo reducido del 6 por ciento, con lo cual eso favorece, por decir así, el hecho de que el 4 por ciento sea un porcentaje suficientemente compensatorio.

¿Cuál es la situación en este momento? En realidad la estimación última que se ha hecho viene a decirnos lo que digo a S. S., que el 4 por ciento es suficientemente compensatorio para hasta aproximadamente un 15 por

ciento y, por tanto, por el momento, no nos parece que haya razón para modificarlo.

Además hay otra cuestión que yo anuncio a S. S. pero creo que ya lo sabe. Es muy probable que el tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido pueda disminuir al 5 por ciento y que se apliquen, incluso, algunos tipos superreducidos en «inputs» que afectan a los productos agrarios. En este sentido, aunque los precios agrarios, como parece que S. S. teme, puedan disminuir en algunos productos, realmente no va a tener precisamente influencia en el porcentaje compensatorio debido a que parte de los «inputs» van a ser menores.

Creo que hay que tener en cuenta también que los cálculos han de hacerse indudablemente como ya marca la Directiva de la Comunidad respecto a los tres años últimos. No podemos hacer cálculos sobre el avance de lo que pueda suceder en los próximos años, y, como digo a S. S., los cálculos hechos sobre los últimos años en el Impuesto sobre el Valor Añadido, a efectos del porcentaje compensatorio para productos agrarios, nos dan una cifra menor de la que actualmente se está aplicando; es decir, que no hay razón, tal como estimamos por parte del Ministerio y por parte de nuestro grupo, para acceder a la petición que está contenida en su proposición no de ley.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, pasamos a la votación de la proposición no de ley en los términos que ha sido leída por el señor Isasi.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley relativa a la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido a aplicar por los productores agrarios en la venta de sus productos.

Señorías, los dos puntos que quedan pendientes del orden del día hacen referencia a dos proposiciones no de ley, una del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y otra del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

En estos momentos no se hallan presentes en la sala ningún representante de ambos grupos. Vamos a dar cinco minutos de cortesía y si, pasado ese tiempo, no se han incorporado quedarán decaídas. **(El señor García-Margallo y Marfil pide la palabra.)**

Señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, en relación con la proposición no de ley sobre adopción de medidas para evitar la repercusión sobre los consumidores españoles de la aplicación del IVA respecto a servicios básicos, el Grupo Popular tenía preparada una proposición no de ley; a la vista de que el CDS había presentado una proposición no de ley, nosotros presentábamos una enmienda a la totalidad de esa proposición. En el supuesto de que la Presidencia y la Mesa entendie-

sen que decaía la proposición no de ley del CDS quedaríamos en una situación harto ridícula.

Por tanto, si S. S. me permite defender esa enmienda convirtiéndola en proposición no de ley nos ahorraríamos trámites innecesarios. Si no, presentaríamos esto como proposición no de ley dentro de diez minutos y pediríamos su tramitación urgente porque el tema no puede esperar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Margallo, hemos quedado en que vamos a suspender cinco minutos la Comisión esperando que en este plazo de cortesía puedan incorporarse los señores parlamentarios que faltan. Mientras tanto la Mesa tomará una decisión sobre su propuesta, que acabamos de conocer.

Se reanuda la sesión.

- POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE COMPENSACION PARA LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS CON UNA IMPORTANTE PRESENCIA DE INSTALACIONES O DE POBLACION MILITARES, POR LOS MENORES INGRESOS TRIBUTARIOS QUE PERCIBEN. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) (número de expediente 161/000390).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión con el segundo punto del orden del día, que es la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a establecer un procedimiento de compensación para los pequeños municipios con una importante presencia de instalaciones o de población militares, por los menores ingresos tributarios que perciben.

Dicha proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y para defensa de la misma tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Quiero dar las gracias a la Presidencia y a todos los señores Diputados por esta mínima espera de unos minutos atendiendo mi llegada a esta Comisión.

Fue a raíz de una visita del propio Ministro de Defensa acompañando al alcalde de una población pequeña cuando surgió la idea de esa iniciativa, de esta proposición no de ley, planteada por nuestra parte a la Comisión de Defensa, entendiéndolo que por su repercusión económica pase en este caso a la Comisión de Economía.

En la mencionada entrevista se trataron dos temas, uno al margen de este debate, era que en su caso el alcalde pedía más presencia de jóvenes en el centro militar ubicado en su población -digamos que como caso insólito-, y el otro fue la posibilidad de compensación por el esfuerzo que requería dicha presencia en la población de referencia.

Hay que decir que en su momento el Ministro fue

receptivo aunque, también es cierto, sin adquirir ningún tipo de compromiso por su parte.

Hecha esta introducción pasaría a resumir la exposición de motivos para terminar con el texto de la proposición no de ley.

Saben SS. SS. que los municipios financian sus actuaciones básicamente a través de la percepción de los tributos municipales y a las transferencias públicas que reciben en concepto de participación en las empresas del Estado o de subvenciones del propio Estado y de las comunidades autónomas en consonancia con lo establecido en el artículo 142 de la Constitución Española. Este mismo artículo señala que las haciendas de los municipios deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a los ayuntamientos.

Cualquier minoración involuntaria en la recaudación de los tributos propios de los municipios, provocada por la existencia en su término municipal de sujetos pasivos, instituciones u otros colectivos que por ley están exentos del pago de dichos tributos, puede traducirse en una calidad menor de la prestación de servicios y desempeño de funciones que por ley tienen atribuidos los entes locales.

Este hecho —es cierto— se manifiesta con mayor intensidad en el caso de los municipios con menos de 5.000 habitantes, por cuanto sus recursos y posibilidades son ya de hecho mucho menores que en el resto de municipios. En esta situación se encuentran aquéllos en los que un elevado porcentaje del territorio de su término municipal es utilizado por el Ejército, ya sea con centros militares, campos de tiro, de entrenamiento, academias, etcétera, así como aquéllos en que la población militar flotante que habita en dicho término supera a la población de derecho del municipio.

Estos municipios a que hago referencia deben atender todas las funciones establecidas por la ley, como cualquier otro de su categoría, pero o bien tienen menores ingresos a causa de la exención tributaria que afecta al Ejército, o bien deben atender más funciones de las que un municipio de su tamaño debería, a causa de la elevada población flotante existente en su término municipal; es decir, no recibe los ingresos, por ejemplo, de la llamada contribución urbana, por la exención a que he hecho mención, ni siquiera de la población flotante, porque éstos están dados de alta en su ciudad de origen.

Nos pareció y nos parece oportuna, por tanto, la proposición no de ley. ¿Se puede cuantificar a cuántos municipios puede afectar, de qué partida concreta debe proceder la compensación y si ante una situación económica difícil y unos presupuestos más difíciles y restrictivos es éste el momento oportuno? Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que es fácil cuantificar y saber a cuántos municipios afecta —en realidad son muy pocos—, y es cuestión de aplicarlo a la partida más idónea y de hacerlo en el momento más oportuno, porque seguro que la partida o el importe en sí sería realmente bajo. No es necesario definirlo ahora; más importante, a nuestro entender, es aceptar el hecho diferencial de algunos municipios.

El texto de la proposición no de ley es el siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular la percepción de una compensación anual extraordinaria, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, destinada a compensar parte de los menores ingresos tributarios que perciben aquellos municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, como consecuencia de la existencia en su término municipal de un elevado porcentaje de territorio ocupado por el Ejército, o aquellos otros en los que la población militar, de hecho, supere a la población de derecho del municipio.»

Este es el texto de nuestra proposición no de ley, que someto a consideración de esta comisión, pidiendo el voto favorable para la misma.

El señor **PRESIDENTE**: No habiéndose presentado enmiendas a esta proposición no de ley, ¿grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

En primer lugar y por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Esta es una proposición no de ley sobre la que nuestro grupo quiere fijar posición, no sin cierta perplejidad. Es una proposición no de ley que, en principio, no merece oposición. Naturalmente, nos parece muy bien que los pequeños municipios en dificultades reciban unas mejores ayudas del Estado, las que sean posibles, pero, por otro lado, los razonamientos en base a los gravámenes y al peso de las instalaciones militares nos parece que no es real.

En realidad, en ninguna localidad la población flotante, sea civil o militar, paga tributos municipales, aunque habite en la misma prolongados períodos, en viviendas arrendadas, en hoteles, en lo que sea; son los propietarios los obligados a pagar los impuestos. Esta población flotante, sin embargo, al igual que sucede con el turismo, es siempre deseada porque proporciona a la localidad ingresos en el sector servicios y, en el caso de asentamientos militares, no sólo en el sector servicios sino que en pequeños municipios, en que es importante la instalación militar, se obtienen ventajas con cargo a créditos estatales, en vías de comunicación, redes telefónicas, tendidos eléctricos, etcétera. Buena prueba de ello es que normalmente las corporaciones municipales protestan cuando se enteran del posible traslado de unidades o de instalaciones militares, fuera de su demarcación. Esas son las protestas que solemos recibir y no al contrario, cuando llegan allí. Por tanto, en estas pequeñas localidades es notable el peso de las adquisiciones de artículos de alimentación, en la utilización del sector hostelero, de los servicios de restauración..., en fin, de todo lo que lleve consigo que haya más gente que anime esta pequeña población, e inclusive busca novios a las muchachas de la misma. **(Risas.)** Por tanto, nos parece cosa bastante pintoresca que haya que pagar porque existan instalaciones militares.

Por otra parte, parece bastante inoportuno, en estos momentos en que se anuncia un recorte presupuestario en Defensa verdaderamente alarmante, que pone en ries-

go la seguridad nacional y el prestigio internacional de España, que vayamos a cargar los gastos de la maltratada economía de la defensa con nuevos costes para esta cuestión.

Por tanto, sin oponernos radicalmente a ella porque puede que haya un momento oportuno en que la economía del país sea tan boyante que pueda admitir hasta dar unas pequeñas compensaciones a esos municipios, en estos momentos nuestro grupo no puede votar afirmativamente esta proposición. Como tampoco tiene una objeción seria, definitiva, a que algún día existan estas subvenciones, tomaremos la línea de la abstención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA FLORES**: Evidentemente las haciendas locales tienen un sistema de financiación contemplado en la Ley 39 de 1988 que en su artículo 64 establece una serie de exenciones, pero exenciones que no afectan única y exclusivamente a aquellas instalaciones que tienen afectado su uso a las funciones de la defensa, son también instalaciones con carácter docente, las relacionadas con la seguridad ciudadana, todas aquellas que son de titularidad del Estado, de las comunidades autónomas, de los propios entes locales, incluso propiedades de carácter particular, como aquellos montes poblados con especies de crecimiento lento o las instalaciones dedicadas a los ferrocarriles, entre otras varias.

Por tanto, habría que considerar a la hora de evaluar qué municipios y por qué instalaciones dejan de percibir una serie de tributos como pueden ser los tributos de bienes inmuebles, de actividades económicas o de vehículos de tracción mecánica para ponderar con exactitud qué tipo de posible perjuicio se le puede ocasionar en un tratamiento igualitario con el resto de los municipios que carecen de estas instalaciones o en los que las mismas tienen un menor peso que en otros.

Creo que no se puede hacer una consideración de carácter generalizado. Es posible que exista alguna instalación militar que ocasione perjuicio neto a un municipio, tal vez un extenso campo de tiro sin ubicación de unidades que por su vida o su funcionamiento contribuyan a la actividad de la vida comercial en los mismos, pero con carácter general -y aquí coincido plenamente con las palabras expresadas por el portavoz del Partido Popular- la presencia de instalaciones militares en muchos municipios, lejos de acarrear un perjuicio neto supone una activación de la vida económica del mismo. De hecho puedo constatar a través de mi experiencia como representante municipal, que los ayuntamientos se oponen al traslado de unidades militares que están ubicadas en los mismos. Incluso cuando por el Ministerio de Defensa se buscan terrenos para la ubicación de nuevas unidades, compiten entre sí para ofertar esos terrenos, porque consideran que, en su conjunto, las instalaciones militares contribuyen a la activación de su vida económica.

Por tanto, el tratamiento debe de ser contemplado desde esta óptica, y nosotros creemos que hay que pensar

que existen varias vías alternativas. Por un lado, no dejemos de considerar que el Ministerio tiene una sensibilidad especial para algunos casos concretos en los que sí queda demostrado que se puede producir una alteración en el desarrollo urbanístico y en el desarrollo social de algún municipio, o incluso que las instalaciones ocupan tanto terreno y tienen un peso tan importante en la vida del municipio que los presupuestos municipales -que no la vida económica del municipio, habrá que diferenciar los dos temas- tienen que soportar una carga por servicios prestados a estas instalaciones, que pudiera ser compensada, efectivamente. Por ello, el Ministerio de Defensa ha efectuado ya estudios para ver cuál es la repercusión de estas instalaciones militares en los presupuestos de gastos de los municipios. No obstante, hay que pensar que el Estado no es ajeno a las deficiencias de infraestructuras que presentan los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes a los que va destinada esta proposición no de ley. Hay que tener en cuenta que existe un programa de cooperación económica y local, gestionado por el Ministerio de Administraciones Públicas, que repercute especialmente en los municipios de menos de 5.000 habitantes; el 80 por ciento de las obras con cargo a este programa se destina precisamente a los municipios de menos de 5.000 habitantes. Existen otros créditos sectoriales de distintos ministerios que contribuyen al desarrollo o establecimiento de infraestructuras y servicios en los municipios menos dotados, y habrá que ver si el Estado realmente establece compensaciones adecuadas para corregir las deficiencias en infraestructuras de estos municipios con instalaciones militares.

De todas formas, se habla por parte del portavoz del grupo proponente, el Grupo Parlamentario Catalán, de si éste es el momento oportuno. Nosotros creemos que no. También coincidimos con el portavoz del Partido Popular en que, ante el recorte presupuestario del 10 por ciento establecido para el Ministerio de Defensa y también las dificultades por las que este Ministerio pasa para atender sus propias obligaciones y sus funciones más específicas que parece son motivo de la dimisión recientemente, en el día de ayer, de un Secretario de Estado, es impensable que el convenio entre los ayuntamientos y el Ministerio de Defensa sea una vía adecuada.

Por tanto, nosotros tampoco consideramos que sea el momento oportuno, pero es que la forma que se propone en esta proposición no de ley de que sea el Gobierno el que regule la percepción de una compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado no nos parece la adecuada. Ya se ha presentado a la Cámara el proyecto de Presupuestos Generales para el año 1993 y, más que una proposición no de ley, habría que introducir una enmienda para que los Presupuestos Generales recojan algún tipo de compensación.

De todas formas, consideramos que no es el Gobierno, sino las Cortes, quienes tienen que habilitar un sistema; pero no debemos ignorar que la ley reguladora de las haciendas locales, del año 1988, establece un sistema de financiación automática de la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado para el quinquenio

1989-93. Nosotros creemos que es, precisamente, a través de este sistema de participación en los tributos del Estado donde se deben contemplar los distintos parámetros, no sólo los relacionados con las instalaciones del Ministerio de Defensa sino con otras instalaciones y servicios del Estado y de las propias comunidades autónomas que puedan suponer una carga y un detrimento en los presupuestos de los municipios, que debe de ser contemplado, precisamente, en este sistema, incluido en los artículos 112 y 116 de la Ley 39/1988.

Consideramos, por tanto, que la fórmula más adecuada para paliar estas posibles deficiencias presupuestarias municipales sería la de introducir unos coeficientes de distribución de la participación en los tributos del Estado para el próximo quinquenio de 1994 a 1998.

Por tanto, no daremos nuestro apoyo a la proposición no de ley. No existen tanto divergencias de fondo como de oportunidad, así como sobre el instrumento adecuado que consideramos debe ser contemplado a través de un proyecto de ley, precisamente de modificación de la Ley 39/1988 que tiene que regular para el quinquenio 1994-98, después de negociar con los representantes de los municipios, un nuevo sistema de distribución de la participación de los municipios en los tributos del Estado. (El señor Carrera i Comes pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, ni siquiera para intervenir en defensa o en contra de los distintos argumentos que han venido manifestando los portavoces; pero ha habido una manifestación del portavoz del Grupo Popular que creo merece por mi parte una mínima contestación.

Por tanto, si el señor Presidente me permite, quisiera intervenir.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: El Grupo Popular ha hecho uso de una serie de argumentos en los que, repito, no voy a entrar, pero hay una expresión que me parece fuera de lugar. Como caso insólito manifiesta que ésta es una proposición no de ley pintoresca y poco seria. Eso me parece, realmente, repito, insólito y no creo que merezca más comentarios por mi parte. Si acaso diría que más pintoresca y poco seria es la propia expresión del representante del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate, pasamos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a establecer

un procedimiento de compensación para los pequeños municipios con una importante presencia de instalaciones o de población militares por los menores ingresos tributarios que perciben.

Señorías, el siguiente punto del orden del día es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. A través de la gestión del Secretario de la Mesa, don Enrique Ramón Fajarnés, nos hemos puesto en contacto con los Diputados del Centro Democrático y Social, y, dada la alteración de los puntos del orden del día, hemos convenido que si para las once de la mañana no se presenta ningún portavoz del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social se dará por decaída.

Suspendemos la Comisión hasta las once de la mañana.

Se reanuda la sesión.

- SOBRE ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR LA REPERCUSION SOBRE LOS CONSUMIDORES ESPAÑOLES DE LA APLICACION DEL NUEVO TIPO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA), RESPECTO DE SERVICIOS BASICOS UTILIZADOS CON ANTERIORIDAD AL DIA 1.º DE AGOSTO DE 1992. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS (número de expediente 161/000410).

El señor **PRESIDENTE**: Señores Diputados, reanudamos la sesión con la proposición no de ley sobre adopción de medidas para evitar la repercusión sobre los consumidores españoles de la aplicación del nuevo tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), respecto de servicios básicos utilizados con anterioridad al día 1.º de agosto de 1992. La proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, cuyo portavoz no se encuentra en la sala, por lo que, tal y como hemos quedado antes de suspender la Comisión, se da por decaída. (El señor García-Margallo y Marfil pide la palabra.)

El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, acatando, por supuesto, la interpretación de la Presidencia, aunque mi opinión, en este caso, como ha sido norma en esta Casa, es que se mantuvieran para su votación los textos o las enmiendas presentadas. La Presidencia ha optado por otra interpretación, que, naturalmente, mi grupo acata. Lamentamos, sin embargo, que no podamos ver en este momento una proposición de ley que intentaba atajar una extorsión importante a los contribuyentes y a los consumidores vía repercusión del IVA con cargo a los servicios públicos.

Mi grupo parlamentario, como originariamente había pensado, anuncia que presentará la enmienda como pro-

posición no de ley propia, y solicita de la Mesa -no sé si es el trámite parlamentario oportuno- que se vea con la máxima urgencia esa proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Tomo la palabra exclusivamente a efectos de aclarar la intervención que se ha producido hace un momento, fundamentalmente porque nuestro Grupo también comparte el deseo de que se hubiera producido el debate de esta proposición, básicamente para clarificar y poner de manifiesto las posiciones que el Gobierno y el Grupo Socialista mantienen en relación con este asunto, y en este sentido supongo que la lamentación del Grupo Popular tendrá más que ver con la responsabilidad de otros grupos parlamentarios que con la de este Grupo y, por supuesto, con la de la Mesa, que mi Grupo reconoce, felicitándola por la interpretación tan flexible y generosa que ha tenido del Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero aclarar a SS. SS. que la interpretación de la Mesa y de la Presidencia creo que ha sido todo lo generosa que pudiera ser en cuanto a la posibilidad de ver esta proposición no de ley. Sin embar-

go, la interpretación que se ha hecho del Reglamento se debe a la presentación de una enmienda anunciada por el señor García-Margallo, que parece ser que su Grupo Parlamentario va a transformar en una proposición no de ley, la cual puedo garantizar que se verá con la mayor celeridad posible.

El tratamiento que habitualmente se ha dado, en ésta y otras Comisiones, es que cuando una proposición no de ley no puede ser defendida, se haya presentado o no una enmienda a la misma, suele decaer, porque conculcaríamos un principio de publicidad y de conocimiento básico de todos los grupos parlamentarios si tuvieran que fijar su posición no sobre la proposición no de ley presentada con anterioridad, sino sobre una enmienda a dicha proposición no de ley, con lo cual, en términos generales, el debate quedaría bastante diluido en cuanto a la posibilidad de los grupos parlamentarios de fijar con tiempo suficiente su punto de vista sobre dicha enmienda a la proposición no de ley. Pero, insisto, dicha proposición no de ley anunciada por el Grupo Parlamentario Popular se verá tan rápidamente como sea posible, una vez presentada, calificada por la Mesa del Congreso y por la Mesa de esta Comisión. En la primera Reunión que pueda ser presentada no tenga duda S. S. de que se verá.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las once y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961